OK Sano

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº0135 -2022-GG-SBCH

Chiclayo, 03 de Agosto del 2022

VISTO:

El Proveído Nº 981-2022-GG- de Gerencia General, de fecha 01 de agosto del 2022, el Informe Nº 0342-2022-SBCH-GGN, de fecha 01 de Agosto del 2022, de la Gerencia de Gestión De Negocios, el Informe N º490-2022/SBCH-SGGI, de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, de fecha 26 DE Julio del 2022, solicitando el Acto Resolutivo sobre la Ejecución Garantía del ex inquilino HUAMANCHUMO SUYON FRANKLIN EDGARDO, quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N.º 250 Stand 19 de Galerías La Plazuela.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su art. 11º que la Gerencia General , es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos, y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente ;

CUARTO.- Que, mediante informe Nº 490-2022/SBCH-SGGI, de fecha 26 de Julio del 2022, la Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria, señala que el ex inquilino quien conducía el Stand Nº 19 de Galería La Plazuela, ubicada en calle Elías Aguirre Nº 250, ya no se encuentra en posesión del Inmueble desde el 22 de Agosto de 2018, según acta de constatación de bien inmueble, que actualmente se encuentra desocupado, detallando el sinceramiento de deuda que mantiene actualmente el ex inquilino Huamanchumo Suyon Franklin Edgardo, siendo el siguiente :

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Ballena Saba
FEDETARIO SUPLENTE
11/08/2022

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº0135 -2022-GG-SBCH

RESUMEN DE DEUDA		
a) Merced Conductiva		
Meses de enero a julio 2018 (07 meses x S/.665.50)	S/.	4,658.50
Monto por días de agosto 2018		310.57
Mora 5 % por incumplimiento en pago Merced Conductiva	S/.	248.45
Total deuda Merced Conductiva	**S/.**	**5,217.52**
b) Arbitrios Municipales:		
Año 2017	S/	227.94
Año 2018 de enero a agosto	S/.	299.99
Total Deuda Arbitrios Municipales	**S/.**	**527.93**
TOTAL DE LA DEUDA	**S/.**	**5,745.45**

QUINTO.- Que como se puede visualizar que el ex inquilino, mantiene una deuda por Merced Conductiva, arbitrios municipales y energía eléctrica por el monto total de S/5,745.45 (CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTICINCO Y 45/100 SOLES)

SEXTO .- Que , el informe anteriormente mencionado, hace de conocimiento que el ex inquilino FRANKLIN EDGARDO HUAMANCHUMO SUYON, consignó como garantía la suma de S/350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OO/100 SOLES), según recibo fedateado N º 001-0046774 por S/350.00 soles de fecha 06 de junio del 2012, debiéndose proceder a Ejecutar el Depósito de Garantía para pagar parte de la deuda que mantiene el ex inquilino FRANKLIN EDGARDO HUAMANCHUMO SUYON.

SETIMO.- Que, mediante Informe Nº 0342-2022-SBCH-GGN, de fecha 01 de Agosto del 2022, la Gerencia de Gestión de Negocios, solicita derivar a la oficina de Asesoría Jurídica para que elabore el Acto Resolutivo de ejecución de garantía del ex inquilino FRANKLIN EDGARDO HUAMANCHUMO SUYON, para cubrir la deuda que tiene pendiente sobre el arrendamiento del Stand Nº 19 de Galerías La Plazuela.

OCTAVO.- Estando a lo antes señalado en los informes precedentes en los que se solicita la emisión del Acto Resolutivo para ejecutar el depósito de Garantía del ex inquilino FRANKLIN EDGARDO HUAMANCHUMO SUYON; por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 082-2022-P-SBCH de fecha 13 de Julio del 2022;

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Baliena Saba
FEDATARIO SUPLENTE
11 / 08 / 2022

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº0135 -2022-GG-SBCH

S E R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ejecutar la garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto total de S/.350 .00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OO/100 SOLES), según recibo fedateado N º 001-0046774 por S/350.00 soles de fecha 06 de junio del 2012, Al ex inquilino FRANKLIN EDGARDO HUAMANCHUMO SUYON., quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre Nº 250 Stand Nº 19 de -Galerías "La Plazuela ", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTESE COMUNIQUESE CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
C.P.C. Blanca Genoveva Polo Gamarra
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Gallena Saba
FEDETARIO SUPLENTE
11 / 08 / 2022